



Mendoza, 05 de diciembre de 2018

VISTO:

El Expediente CUY: 0022435/2018 y la Nota CUY: 0046069/2018, donde se tramita la Prórroga del Suplemento por "*Mayor Responsabilidad*" equivalente al cargo Categoría 04 al agente *Eugenio Juan Francisco PERALTA*, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución 161/18-CD, se le otorgó al agente PERALTA, el Suplemento de "Mayor Responsabilidad" en un cargo Categoría 4, quien revista con carácter efectivo en un cargo Categoría 7- del Tramo Inicial del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

Que, a fs. 2, el Secretario Administrativo Económico Financiero, solicita el otorgamiento de la Prórroga, en virtud del vencimiento al 31 de diciembre del 2018 del suplemento mencionado.

Que, a fs. 3, consta "Planilla de evaluación de concepto", cuyo resultado promedio fue SATISFACTORIO.

Que, a fs. 8, la Directora General Económico Financiera informa que ha efectuado el control presupuestario correspondiente del cual surge la existencia de crédito disponible.

Que, a fs. 4, por ello puede atenderse con carácter transitorio, la asignación del Suplemento por Mayor Responsabilidad para lo cual se pone en disponibilidad la categoría a subrogar congelando la no liquidada, a partir del 01/01/2019 al 31/12/2019.

POR ELLO.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Prorrogar al *Sr. Eugenio Juan Francisco PERALTA (D.N.I. 12.663.350 –Legajo 30.442)*, el Adicional del *Suplemento por Mayor Responsabilidad - Categoría 04*, de la Facultad de Educación a partir del 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande este requerimiento deberá imputarse a Presupuesto Ordinario del Apartado 13 – Facultad de Educación: 13-11-46-01-08-00-01-00-1-1-2.

Finalidad 3 – Servicios Sociales.

Función 4 – Educación y Cultura-

Jurisdicción 70 – Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo.

Fuente de financiamiento 11 – Transferencias internas.

Programa 46 – Desarrollo de la Educación.

Unidad Ejecutora 13 – FACULTAD DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el libro de Resoluciones.

Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 615

RES 2018 615-D (FED) Prórroga de Mayor Responsabilidad Categoría 4 -Eugenio PERALTA
AR

María Lourdes SISTI
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

CAL
SV